



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281- 2023-MDMM

Mariano Melgar, 10 agosto del 2023

### VISTO:

El Informe N° 355-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09 de agosto del 2023, Memorándum N° 228-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 10 de agosto del 2023, Proveído N° 2600-2023 de Gerencia Municipal de fecha 10 de agosto del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

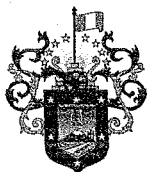
Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, versa sobre la Modificación Presupuestaria en el siguiente sentido: ***Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.***

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo que antecede, desarrolla las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señalando: Inc. 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo, el Inc. 47.2) del artículo 47° de la norma legal acotada, establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 se precisa que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, dentro de este marco legal, se ha meritado el Informe N° 355-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, realizadas durante el mes de Julio del presente año.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2023,** conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la presente Resolución, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Julio del año 2023, contenidas en el módulo SIAF – SP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Luis Reñan Montesinos Valdiglesias  
(e) DESPACHO DE ALCALDIA

